

Número plazas: Una. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Provisión: Concurso oposición y turno de reserva especial.

Número plazas: Una. Escala: Administración General. Subescala: Subalterna. Provisión: Concurso oposición y turno libre.

Personal laboral:

Número de plazas: Una. Denominación: Administrativa. Provisión: Concurso oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria es de veinte días naturales a partir de la última publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», en el «Butlletí Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Butlletí Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Granollers, 27 de mayo de 1999.—El Presidente, Jordi Terrades i Santacreu.

UNIVERSIDADES

13259 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1998, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado, en sesión del 26 de abril de 1999, por delegación de la Junta de Gobierno de esta Universidad;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 54, en relación con la competencia prevista en el artículo 5.3 de los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra, resuelvo:

Artículo 1.

Convocar concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo 2 de esta Resolución.

Artículo 2.

El concurso citado se realizará con sujeción a las bases que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 3.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, o el que corresponda al domicilio del interesado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente, los interesados pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 25 de mayo de 1999.—El Rector, Enrique Argullol Murgadas.

ANEXO 1

Bases

1. Este concurso se regirá en todos los aspectos por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en todo lo que no se prevé por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra y por la restante normativa estatutaria de los funcionarios que sea de aplicación.

2. Las Comisiones nombradas para juzgar el concurso se clasifican económicamente en la categoría primera del anexo 4 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

3. La tramitación de los concursos para la provisión de las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

4. Para poder ser admitidas al concurso las personas que se presenten al mismo deben cumplir los requisitos generales siguientes:

a) Tener la ciudadanía de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los setenta.

c) No estar separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectada por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

5. Las personas aspirantes, además, deberán cumplir los requisitos específicos que se establecen en el artículo 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y los que se establecen en el artículo 37.4 de la Ley de Reforma Universitaria, de 25 de agosto de 1983.

6. De acuerdo con lo que establece el artículo 5.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, los requisitos establecidos en las bases 3 y 4 deben cumplirse, como máximo, el último día de presentación de las solicitudes, y deben seguir cumpliéndose en la fecha de nombramiento como funcionario.

7. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán remitirse al Rector de la Universidad Pompeu Fabra (plaza de la Mercè, 12, 08002 Barcelona), y se formalizarán mediante el modelo normalizado de solicitud publicado por Resolución del Rector de 21 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril), al cual debe adjuntarse fotocopia compulsada de los documentos que acrediten que la persona cumple los requisitos académicos específicos que señala la base 4 para poder participar en el concurso y fotocopia del documento nacional de identidad.

Las solicitudes pueden presentarse en el Registro de la Universidad Pompeu Fabra, plaza de la Mercè, número 12, 08002 Barcelona, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, computables desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas aspirantes deberán abonar la tasa de 4.000 pesetas en concepto de derechos, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El pago deberá efectuarse en cualquier oficina de la Caixa de Cataluña, mediante ingreso en caja, o bien por giro postal o telegráfico, en la cuenta corriente número 2013-0024-41-02007141-92 «Universidad Pompeu Fabra. Cuenta restringida de ingresos: Concursos de profesorado».

Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico es necesario que, como nombre del remitente conste el del propio aspirante, el cual debe adjuntar a la solicitud el resguardo de la imposición.

En la solicitud debe figurar el sello de la entidad en el apartado reservado a la entidad bancaria, el cual es acreditativo del pago de la tasa correspondiente. Su ausencia determina la exclusión del aspirante, salvo que el pago se haya efectuado por giro postal o telegráfico y se haya adjuntado el resguardo.

En ningún caso el pago a la entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación de la solicitud en la Universidad, en el plazo y en la forma correspondiente, de acuerdo con lo que establece esta base.

Los aspirantes deben observar las instrucciones establecidas en el dorso del modelo normalizado de solicitud para cumplimentarla.

8. De acuerdo con el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, las personas que aspiran a las plazas deberán presentar el currículum vitae, por quintuplicado, en el acto de presentación del concurso, de acuerdo con el modelo publicado por Resolución del Rector de 21 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril).

9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Pompeu Fabra, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución que aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, las personas interesadas podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al que le sea notificada esta relación.

10. Las Comisiones evaluadoras, que serán nombradas mediante resolución del Rector de la Universidad, actuarán de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, y por lo que respecta al funcionamiento interno, se regirán por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11. Las personas propuestas para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha en que finalice la actuación de la Comisión, los documentos siguientes:

- Declaración jurada que justifique el requisito especificado en el apartado c) de la base 3.
- Certificado médico oficial que acredite lo que establece el apartado d) de la base 3.
- Declaración de no estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que prevé la legislación vigente o ejercer, en el plazo de toma de posesión, la opción que prevé el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

12. El Rector de la Universidad nombrará funcionarios a los aspirantes propuestos que hayan aportado la documentación exigida en la base anterior en el plazo establecido, los cuales dispondrán del plazo de un mes para tomar posesión de la plaza convocada a partir del día siguiente de la publicación de dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO 2

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Referencia de la plaza: 203 CM. Tipo de concurso: Méritos. Número de plazas: Una. Departamento de Tecnología (en constitución). Área de conocimiento: «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial».

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Referencia de la plaza: 204 CA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud (en constitución). Área de conocimiento: «Inmunología».

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Referencia de la plaza: 205 CA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento de Periodismo y de Comunicación Audiovisual. Área de conocimiento: «Periodismo». Perfil docente: Historia del periodismo.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Referencia de la plaza: 206 TA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento de Derecho. Área de conocimiento: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales».

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Referencia de la plaza: 207 TA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento de Derecho. Área de conocimiento: «Derecho Mercantil».

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Referencia de la plaza: 208 TA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento de Derecho. Área de conocimiento: «Derecho Penal».

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Referencia de la plaza: 209 TA. Tipo de concurso: Acceso. Número de plazas: Una. Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud (en constitución). Área de conocimiento: «Fisiología».

13260 RESOLUCIÓN de 1 de junio de 1999, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Estando vacante en la Universidad de Salamanca del puesto de trabajo de Jefe de Servicio del Centro de Estudios de Posgrado y Formación Continua, dotado presupuestariamente,

Este Rectorado en uso de las atribuciones que tiene conferidas en la Ley de Reforma Universitaria, y por los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Servicio del Centro de Estudios de Posgrado y Formación Continua, en los términos que constan en el anexo.

Segundo.—Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca, habrán de presentarse en el Registro General de la misma (Patio de Escuelas, número 1), o remitirse a través de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Los aspirantes acompañarán, junto a su solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales y el número de Registro de Personal, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

Salamanca, 1 de junio de 1999.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO

Puesto de trabajo: Jefe de Servicio del Centro de Estudios de Posgrado y Formación Continua.

Nivel: 26.

Complemento específico: 1.719.912 pesetas.

Tipo de puesto: No singularizado.

Forma de provisión: Libre designación.

Dedicación: Especial.

Administración: Artículo 49.1 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria (Universidades, Estado o Comunidades Autónomas).

Grupo: A y B, del artículo 25 de la Ley 30/1984.